



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL, C. MAURICIO SADA SANTOS, Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CENTERCOMM JM” S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. SAMUEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

**A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

**B)** Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

**C) El C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**D) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, además de coordinar, supervisar y capacitar al personal administrativo de vigilancia de las instalaciones y edificios públicos municipales. Lo anterior de conformidad con los

2

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21**

artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI y letra d fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**E)** Que requiere la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que lleve a cabo el servicio de vigilancia y seguridad para diversas instalaciones del municipio, entre ellas, Secretaría de Servicios Públicos, la Casa Roja, Centro D.I.F. Galeana, Secretaría General, Secretaría de Administración, Secretaría de Cultura, Dirección de Deportes y Centro Deportivo FUD, Dirección General del DIF San Pedro, Centro Cultural Plaza Fátima, Museo el Centenario, Secretaría de Administración estacionamiento anexo a la Secretaría de Desarrollo Social, DIF Canteras CENDI 5, Club de niños Fortaleza, Casa de la Cultura Vista Montaña, Auditorio San Pedro y Casa de la Cultura la Cima de acuerdo a la ubicación y descripción del servicio que más adelante se describe, por el período comprendido del 16-dieciséis de febrero de 2020-dos mil veinte al 15-quince de febrero de 2021-dos mil veintiuno; además la instalación perteneciente a Desarrollo Social Hub de Organizaciones, de acuerdo a la ubicación y descripción del servicio que más adelante se describe, por el período comprendido del 01-primer de mayo de 2020-dos mil veinte al 15-quince de febrero de 2021-dos mil veintiuno.

**F)** Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.

**G)** Por tal motivo en fecha 10-diez de enero de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VIII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y

3

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

*M-3*



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-04/2020, a las personas físicas y morales a participar en la **“Contratación del servicio de vigilancia para diversas dependencias del Municipio”**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada:

El objeto del presente Contrato se divide en 2 servicios:

- a) Servicio con vigencia del 16-dieciséis de febrero de 2020-dos mil veinte al 15-quinque de febrero de 2021-dos mil veintiuno.
- b) Servicio con vigencia del 1- primero de mayo de 2020-dos mil veinte al 15-quinque de febrero de 2021-dos mil veintiuno.

**H)** En fecha 21-veintiuno de enero de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde ninguna empresa manifestó su intención de participar en la citada licitación.

**I)** En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 29-veintinueve de enero de 2020-dos mil veinte, se hizo constar lo siguiente:

- Que la empresa Alta Asociados, S.A. de C.V. , presentó propuesta técnica la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo no cumplió con el siguiente requisito solicitado en el punto 15 inciso a) Numeral xiii: *“Currículum de la concursante, suscrito “Bajo protesta de decir verdad”, donde demuestre experiencia y capacidad técnica para los servicios a realizar, anexando carta de recomendación de por lo menos 2-dos empresas con las cuales mantenga contrato vigente para la prestación de servicios vigilancia y seguridad”*. No cumpliendo, toda vez que no anexó el currículum de la empresa solicitado. Quedando asentado su descalificación con base al punto 27 inciso a) de las bases.
- Por otra parte, se hizo constar que la empresa Solución Avanzada de Seguridad Privada, S.A. de C.V., se registró previamente para el concurso, sin embargo, no acudió ningún representante de la empresa a la presentación de propuestas, por tal motivo quedó asentada su descalificación con base al punto 27 inciso a) de las bases.

C  
D.  
A



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a).

**J)** En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 5-cinco de febrero de 2020-dos mil veinte, se hizo constar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cumplió en la revisión cualitativa y cuantitativa de su propuesta técnica, en términos del punto 15, inciso a) de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de la propuesta económica respectiva:

- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 3 “Resumen de Cotizaciones” su oferta por la cantidad de \$7’475,120.00 (Siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

Cantidad que en la revisión cualitativa de la propuesta económica se corrigió, toda vez que estaba mal calculada siendo el precio unitario correcto el señalado en su anexo 2 “Cotización”, dando un total IVA incluido por la cantidad de **\$7’561,808.00 (Siete millones quinientos sesenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**. Dicha diferencia no altera la solvencia de la propuesta ya que el importe correcto se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada al presente concurso, y la fianza de sostenimiento de la propuesta solicitada por el 5-cinco % de su oferta, se encuentra cubierto. De acuerdo a lo siguiente:

- a) Servicio con vigencia del 16-dieciséis de febrero de 2020-dos mil veinte al 15-quince de febrero de 2021-dos mil veintiuno, por un monto de \$7’182,720.00 (Siete millones ciento ochenta y dos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- b) Servicio con vigencia del 1-primero de mayo de 2020-dos mil veinte al 15-quince de febrero de 2021-dos mil veintiuno, por un monto de \$379,088.00

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

(Trescientos setenta y nueve mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**K)** Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 11-once de febrero de 2020-dos mil veinte, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, del día 10-diez de febrero de 2020-dos mil veinte, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la adjudicación de la "Contratación del servicio de vigilancia para diversas dependencias del Municipio", por un monto de \$7'561,808.00 (Siete millones quinientos sesenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 16-dieciséis de febrero de 2020-dos mil veinte al 15-quinque de febrero de 2021-dos mil veintiuno para el inciso a) y del 1-primero de mayo de 2020-dos mil veinte al 15-quinque de febrero de 2021-dos mil veintiuno para el inciso b). La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**L)** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.

**M)** Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

**A)** Que su representada es una persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la Escritura Pública número 41,044, de fecha 1-primero de febrero de 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Gallaga Esparza, Notario Público



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tijuana, Baja California, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 33882\*2, Control Interno 4 de fecha 5-cinco de marzo de 2012-dos mil doce.

**B)** Que comparece en representación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la celebración del presente contrato, justificándolo con la Escritura Pública número 45,562 de fecha 19-diecinueve de febrero de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Gallaga Esparza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 15, con ejercicio en la Ciudad de Tijuana, Baja California, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado, limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

**C)** Que su representada tiene por objeto, entre otros, la prestación de servicios para proporcionar protección, adiestramiento, investigación, asesoría, diseño, análisis de riesgo, auditorías, seguridad, enunciativa más no limitativamente a instituciones públicas y privadas, empresas, comercios, escuelas, residencias, fraccionamiento, espectáculos, vehículos de cualquier tipo, hoteles y personas en general en la República Mexicana o en el Extranjero.

**D)** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos, personal y experiencia necesaria para proveer el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".

**E)** Que su representada cuenta con la constancia vigente del registro ante la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León. a

**F)** Que es una sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CJM120201VE2, que cumple con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. R.

**G)** Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 314 norte local 6, de la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000. G



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

**III.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**ÚNICA.-** Que están de acuerdo y reconocen su personalidad para celebrar el presente contrato y manifiestan tener por reproducidas todas las declaraciones anteriores, para lo cual otorgan y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete con “EL MUNICIPIO” a brindar el servicio de vigilancia para diversas instalaciones municipales, las cuales se citan en las siguientes cláusulas, así como también cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y 2 “Cotización”, que se agregan al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y UBICACIÓN.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” prestará el servicio de vigilancia en las siguientes dependencias municipales, con el número de elementos, días y horas de vigilancia y ubicación que se detalla a continuación:

a) Servicio con vigencia del 16-dieciséis de febrero de 2020-dos mil veinte al 15-quinze de febrero de 2021-dos mil veintiuno.

Dependencia	Dirección dentro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	Horas de Vigilancia	Días	Número de Elementos
Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Ave. José Vasconcelos, Col. Centro	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Casa Roja	Ave. Gustavo Díaz Ordaz s/n esq. con la calle María Cantú Treviño, Col. Plan de Ayala	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.





**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

DIF Galeana	Aldama 300 cruz con Galeana Col. Centro	12	de lunes a domingo	1 elemento
Secretaría General	María Cantú 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Secretaría de Administración	Independencia 316 esq. con Corregidora, Col. Centro	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Secretaría de Cultura y Educación	María Cantú 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Dirección de Deportes	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Dirección de Deportes (Centro Deportivo FUD)	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Dirección General del DIF San Pedro	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400 Garza García	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esq. con Av. Vasconcelos Col. Del Valle	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.

*Handwritten marks and signatures on the right side of the page.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

*Handwritten initials 'MG'*



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21**

Museo el Centenario	Libertad 116 entre Morelos y Juárez Col. Centro	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Secretaría de Administración estacionamiento Anexo a la Secretaría de Desarrollo Social	Libertad 225, Col. Centro de San Pedro	12	de lunes a domingo	1 elemento
DIF Canteras CENDI 5	Enrique H. Herrera 800, Col. Canteras, San Pedro	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Club de Niños Fortaleza	Francisco I. madero 701, Col. El Obispo, San Pedro	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Casa de la Cultura Vista Montaña	Nicéforo Zambrano s/n, Col. Vista Montaña	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
Auditorio San Pedro	Humberto Lobo s/n cruz con Morones Prieto, Col. Del Valle	12	de lunes a domingo	1 elemento
Casa de la Cultura la Cima	Aluminio y Tugsteno s/n, Col. San Pedro 400	12	de lunes a domingo	1 elemento

**b) Servicio con vigencia del 1-primero de mayo de 2020-dos mil veinte al 15-quince de febrero de 2021-dos mil veintiuno.**

Desarrollo Social HUB de Organizaciones	Calle Amatista 107, Col. Lomas de Tampiquito	24	de lunes a domingo	2 elementos, 1 elemento por cada 12 horas.
---	--	----	--------------------	--

En caso de modificación de alguna de las ubicaciones de las dependencias antes mencionadas se le hará del conocimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

**TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.** - A fin de cumplimentar lo señalado en la Cláusula anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- b) Recibir el servicio por parte del turno anterior, en su caso, verificando que todo se encuentre sin novedad, revisando la bitácora respectiva y realizando un rondín general.
- c) Evitar que pueda cometerse cualquier daño o ilícito a los bienes que está custodiando.
- d) Guardará y vigilará que se guarde el respeto a funcionarios, empleados y visitantes, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
- e) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por el personal encargado de "EL MUNICIPIO" para proponer, implantar, mantener y mejorar controles, sistemas y políticas de seguridad necesarias para el buen desempeño de los servicios encomendados.
- f) Se considera falta de turno cuando el guardia no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 15 minutos después de la hora indicada para cada área. Debiendo facturar días laborados.
- g) No se permitirá que los elementos realicen doble turno después de las 24 horas del servicio.
- h) El personal, deberá portar gafete personificado con fotografía reciente.
- i) En caso de existir deficiencias en el servicio, "EL MUNICIPIO" informará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito la falla, y ésta deberá informar también por escrito la solución a tomar, en un plazo de 24 horas después de la notificación.
- j) "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cambio inmediato de algún guardia de seguridad designado.

C

D

E

123



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

**CUARTA: CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.**- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con “EL MUNICIPIO” a que el personal operativo que prestará el servicio objeto del presente contrato, para el desempeño de sus funciones deberá reunir y acreditar lo siguiente:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estudios mínimos de secundaria (contar con certificado).
- c) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.
- d) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo.
- e) Estar debidamente capacitados para brindar el Servicio de Vigilancia y Seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar a la firma del presente contrato, copia fotostática de los documentos que integran el expediente de cada elemento activo y de nuevo ingreso que se encuentre asignado a “EL MUNICIPIO”. El expediente deberá contar entre otros, comprobante de estudios, de domicilio actualizado, examen especializado para detectar si es o no alcohólico y que no utiliza sustancias psicotrópicas ni estupefacientes y constancia de participación en cursos, acta de nacimiento y/o CURP.

Deberá proporcionar los resultados del examen psicométrico efectuado a cada elemento que reflejen su capacidad para desempeñar el servicio requerido. En caso de cambiar de elemento es indispensable avisar a la Dirección de Adquisiciones y al encargado de la dependencia municipal asignada anexando también el expediente de cada nuevo ingreso.

**QUINTA: CAPACITACIÓN.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá demostrar que el personal que brindará el servicio a “EL MUNICIPIO” ha recibido capacitación y que tiene conocimiento técnico y práctico en la siguiente materia:

- a) Capacitación en seguridad privada que incluya los siguientes rubros:
  - Legislación de Seguridad Privada
  - Control de Emergencias
  - Sistema de Alarmas
  - Sistema de Comunicación y Enlace



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

- Valores y Ética
- Primeros Auxilios
- Defensa Personal

**SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** - "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad total de \$7'561,808.00 (Siete millones quinientos sesenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que resulta de las cantidades descritas por cada servicio según el Anexo 2 "Cotización" que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, de acuerdo al siguiente resumen de costos:

Inciso	Total, con I.V.A. incluido
a) Servicio con vigencia del 16-dieciséis de febrero de 2020-dos mil veinte al 15-quinque de febrero de 2021-dos mil veintiuno	\$7'182,720.00 (Siete millones ciento ochenta y dos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)
b) Servicio con vigencia del 1-primeros de mayo de 2020-dos mil veinte al 15-quinque de febrero de 2021-dos mil veintiuno	\$379,088.00 (Trescientos setenta y nueve mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
<b>Total</b>	<b>\$7'561,808.00 (Siete millones quinientos sesenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)</b>

"EL MUNICIPIO" realizará pagos mensuales por cada servicio de conformidad con el Anexo 2 "Cotización" del presente contrato.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los pagos descritos, a los 8-ocho días después de ingresadas las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO", mismas que deberán reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaría de Administración o la persona designada por ésta.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

**SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**OCTAVA: VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato será retroactiva a partir del día 16-dieciséis de febrero de 2020-dos mil veinte, hasta el día 15-quince de febrero de 2021-dos mil veintiuno.

La vigencia de cada uno de los servicios objeto del presente contrato será la correspondiente a cada inciso (a, b) como se detalla en el Anexo del presente contrato y en el clausulado del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA.- EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA POR VICIOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** - "EL MUNICIPIO" a través del Titular de la Secretaría de Administración o bien de la persona designada por éste, así como por los Coordinadores Administrativos de cada dependencia tendrán derecho a verificar y supervisar, en todo tiempo, los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS.** - Queda expresamente prohibido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA: PENA CONVENCIONAL.-** La penalización a la que se hará acreedor "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el retraso en la prestación del servicio a "EL MUNICIPIO" consistirá en:



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

- a) Se le aplicará una pena convencional en el caso de no prestar los servicios descritos, que asciende a la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día y por elemento faltante, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” independientemente de que “EL MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El presente contrato podrá rescindirse por “EL MUNICIPIO” cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “EL MUNICIPIO” por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** Queda expresamente prohibido a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA: EQUIPO Y PERSONAL.** - El equipo y personal requeridos para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.





**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

**VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL.** – “LAS PARTES” contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de “EL MUNICIPIO” en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que “EL MUNICIPIO” hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá liberar de cualquier responsabilidad a “EL MUNICIPIO” en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

Además “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta que su personal cuenta con seguridad social y el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

**VIGÉSIMA PRIMERA : OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES.**–“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación.

Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

**VIGÉSIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** –  
“LAS PARTES” convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.


**VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2020-DOS MIL VEINTE.

**“EL MUNICIPIO”**

  
**C. MAURICIO SADA SANTOS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE  
SECRETARIO GENERAL





**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/557/ADMÓN.-18-21

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**  
**CENTERCOMM JM, S. DE R.L. DE C.V.**

**C. SAMUEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE CENTERCOMM JM, S. DE R.L. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,  
NUEVO LEÓN.

DGAJ/GMR/RCCH/LPMS.

## MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

### Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-04/2020 "Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio"

#### Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas".

#### 1. Requerimientos

La adjudicataria y el personal que ésta designe, para proporcionar el servicio de vigilancia en las diferentes instalaciones de la convocante deberán:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- b) Recibir el servicio por parte del turno anterior verificando que todo se encuentre sin novedad, revisando la bitácora respectiva y realizando un rondín general.
- c) Evitar que pueda cometerse cualquier daño o ilícito a los bienes que está custodiando.
- d) Guardará y vigilará que se guarde el respeto a funcionarios, empleados y visitantes, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
- e) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por el Usuario donde se encuentra laborando para proponer, implantar, mantener y mejorar controles, sistemas y políticas de seguridad necesarias para el buen desempeño de los servicios encomendados.
- f) Se considerará falta de turno cuando el guardia no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 15 minutos después de la hora indicada para cada punto en las bases de este concurso. Debiendo facturar únicamente los días laborados.
- g) No se permitirá que los elementos realicen doble turno después de las 24 horas del servicio.
- h) El personal, deberá portar gafete personificado con fotografía reciente.
- i) En caso de existir deficiencias en el servicio, el Municipio informará a la adjudicataria por escrito la falla, y ésta deberá informar también por escrito la solución a tomar, en un plazo de hasta 24 horas, después de la notificación.
- j) El Municipio se reserva el derecho de solicitarle a la adjudicataria el cambio inmediato de algún guardia de seguridad que sea designado a la Convocante.

# CENTERCOMM



SEGURIDAD PRIVADA

## 2. Características del personal que prestará el servicio

Para el desempeño de sus funciones, el personal operativo de la adjudicataria deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estudios mínimos de secundaria (contar con certificado).
- c) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.
- d) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo.
- e) Estar debidamente capacitados para brindar el Servicio de Vigilancia y Seguridad.

2.1. La adjudicataria deberá entregar a la firma del contrato, copia fotostática de los documentos que integran el expediente de cada elemento activo y de nuevo ingreso que se encuentre asignado a la convocante. El expediente deberá contar entre otros, comprobante de estudios, de domicilio actualizado. En caso de cambiar de elemento es indispensable avisar a la Dirección de Adquisiciones y al Usuario anexando también el expediente de cada nuevo ingreso.

## 3. Capacitación

La adjudicataria deberá demostrar que el personal que brindará el servicio a la convocante ha recibido capacitación y que tiene conocimiento técnico y práctico en las siguientes materias:

- a) Capacitación en seguridad privada que incluya los siguientes rubros:
  - Legislación de Seguridad Privada.
  - Control de Emergencias.
  - Sistema de Alarmas.
  - Sistema de Comunicación y Enlace.
  - Valores y Ética.
  - Primeros Auxilios.
  - Defensa Personal.

0000013

# CENTERCOMM

SEGURIDAD PRIVADA

## 4. Ubicación y descripción de los servicios.

Inciso a) Servicio con vigencia del 16 de febrero de 2020 al 15 de febrero de 2021.

No.	Dependencia	Dirección dentro del municipio de san Pedro Garza García, N.L.	Horas de vigilancia	Días	Número de elementos
1.	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
2.	Casa Roja	Ave. Gustavo Díaz Ordaz s/n esquina con calle Doña María Cantú Treviño, Col Plan de Ayala	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
3.	DIF Galena	Aldama 300 cruz con Galeana Col. Centro	12	Lunes a Domingo	1 elemento
4.	Secretaria General	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
5.	Secretaría de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
6.	Secretaria de Cultura	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
7.	Dirección de Deportes	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
8.	Dirección de Deportes (Centro Deportivo FUD)	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
9.	Dirección General del DIF San Pedro	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400, San Pedro Garza García	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas

# CENTERCOMM

## SEGURIDAD PRIVADA

10.	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
11.	Museo el Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
12.	Sria de Administración estacionamiento anexo a Sria de Desarrollo Social	libertad 225 centro San Pedro	12	Lunes a Domingo	1 elemento
13.	DIF canteras Cendi 5	Enrique H. Herrera No. 800 Col Canteras, San Pedro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
14.	Club de niños Fortaleza	Francisco I. Madero 701 El Obispo, San Pedro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
15.	Casa de la cultura Vista montaña	Niceforo Zambrano s/n Col vista montaña	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas
16.	Auditorio San Pedro	Humberto Lobo s/n cruz con Morones Prieto, Col del Valle	12	Lunes a Domingo	1 elemento
17.	Casa de la cultura la Cima	Aluminio y Tugsteno s/n Col. San Pedro 400	12	Lunes a Domingo	1 elemento

Inciso b) Servicio con vigencia del 1 de mayo de 2020 al 15 de febrero de 2021.

No.	Dependencia	Dirección dentro del municipio de san Pedro Garza García, N.L.	Horas de vigilancia	Dias	Número de elementos
1.	Desarrollo Social Hub de Organizaciones	Calle Amatista 107 col Lomas de Tampiquito	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas

ATENTAMENTE

# CENTERCOMM



SEGURIDAD PRIVADA

Samuel de la Cruz González

000001



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-04/2020  
 "Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio"

Anexo 2 "Cotización"

Inciso a) Servicio con vigencia del 16 de febrero de 2020 al 15 de febrero de 2021.

No.	Dependencia	Dirección dentro del municipio de san Pedro Garza García, N.L.	Horas de vigilancia	Días	Número de elementos	Costo unitario mensual	Costo Total
1.	Secretaría de Servicios Públicos	Padre Mier cruz con Av. Vasconcelos, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
2.	Casa Roja	Ave. Gustavo Díaz Ordaz s/n esquina con calle Doña María Cantú Treviño, Col Plan de Ayala	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
3.	DIF Galeana	Aldama 300 cruz con Galeana Col. Centro	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$17,200.00	\$17,200.00
4.	Secretaría General	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
5.	Secretaría de Administración	Independencia 316 esquina Corregidora, Col. Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
6.	Secretaría de Cultura	María Cantú No. 329 entre Boulevard Díaz Ordaz y Lucio Blanco, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
7.	Dirección de Deportes	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú Treviño, Col. La Leona	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
8.	Dirección de Deportes (FUD)	Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina calle María Cantú	24	Lunes a Domingo	2 elementos,	\$17,200.00	\$34,400.00

0000001

# CENTERCOMM

SEGURIDAD PRIVADA

		Treviño, Col. La Leona			1 por cada 12 horas		
9.	Dirección General del DIF San Pedro	Platino y Cobalto s/n, San Pedro 400, San Pedro Garza García	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
10.	Centro Plaza Fátima	Éufrates s/n esquina con Av. Vasconcelos, Col. Del Valle	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
11.	Museo el Centenario	Libertad No. 116 entre Morelos y Juárez Col Centro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
12.	Sría. de Administración estacionamiento o anexo a Sría. de Desarrollo Social	Libertad 225 centro San Pedro	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$17,200.00	\$17,200.00
13.	DIF canteras Cendi 5	Enrique H. Herrera No. 800 Col Canteras, San Pedro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
14.	Club de niños Fortaleza	Francisco I. Madero 701 El Obispo, San Pedro	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
15.	Casa de la cultura Vista montaña	Niceforo Zambrano s/n Col vista montaña	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
16.	Auditorio San Pedro	Humberto Lobo s/n cruz con Morones Prieto, Col del Valle	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$17,200.00	\$17,200.00
17.	Casa de la cultura la Cima	Aluminio y Tugsteno s/n Col. San Pedro 400	12	Lunes a Domingo	1 elemento	\$17,200.00	\$17,200.00
						Subtotal	\$516,000.00
						IVA	\$82,560.00
						Total	\$598,560.00

0000002

# CENTERCOMM

SEGURIDAD PRIVADA

## Inciso b) Servicio con vigencia del 1 de mayo de 2020 al 31 de diciembre 2020

No.	Dependencia	Dirección dentro del municipio de san Pedro Garza García, N.L.	Horas	Días	Número de elementos	Costo unitario mensual	Costo Total
1.	Desarrollo Social Hub de Organizaciones	Calle Amatista 107 col Lomas de Tampiquito	24	Lunes a Domingo	2 elementos, 1 por cada 12 horas	\$17,200.00	\$34,400.00
Subtotal							\$34,400.00
IVA							\$5,504.00
Total							\$39,904.00

### ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal  
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-04/2020  
 "Contratación de servicio de vigilancia para diversas dependencias del municipio"

### Anexo 3 "Resumen de Cotizaciones"

Inciso	Total IVA Incluido
a) Servicio con vigencia del 16 de febrero de 2020 al 15 de febrero de 2021.	\$7,182,720.00
b) Servicio con vigencia del 1 de mayo de 2020 al 15 de febrero de 2021.	\$292,400.00
<b>Total IVA incluido:</b>	<b>\$ 7,475,120.00</b>

### ATENTAMENTE

Samuel de la Cruz González

0000033